

# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares. Trafaigar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1.00 peseta. Atrasado, 2.00 pesetas. Suscripción Trimestre, 65 pesetas

Año XV

Lunes 17 de julio de 1950

Núm. 198

### SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Orden de 1 de julio de 1950 por la que se destina al Gobierno de Africa Occidental Española al Guardia primero de la Policía Armada y de Tráfico Martín Moreno Durán	3116	Orden de 10 de junio de 1950 por la que se concede una subvención extraordinaria a la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid	3120
Otra de 11 de julio de 1950 por la que se acuerda la readmisión al servicio del Estado del Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don Enrique Moliner Ruiz	3118	Otra de 10 de junio de 1950 por la que se concede una subvención de 50.000 pesetas a la Escuela de Cerámica de Manises	3121
Otra de 12 de julio de 1950 por la que se nombra a don Leoncio Carballo Rodríguez Contador del Estado en la Delegación de los Servicios Financieros del Gobierno del Africa Occidental Española	3116	Otra de 12 de julio de 1950 por la que se asciende, en virtud de corrida de escalas, al Ayudante de Taller de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona, don Ramón Bas Gelibert	3121
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>			
Orden de 2 de julio de 1950 por la que se declara jubilado a don Alfredo Jiménez Proy, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento, en situación de separado del servicio	3116	Otra de 23 de junio de 1950 por la que se concede una subvención de 25.000 pesetas a la Universidad de Valladolid para los fines que se indican	3121
Otra de 6 de julio de 1950 por la que se dispone que la finca «Villa Paz» quede exceptuada de las disposiciones que establecen el bloqueo de bienes de propiedad extranjera contenidas en la Ley de 17 de julio de 1945 y legislación complementaria	3116	Otra de 30 de junio de 1950 por la que se conceden subvenciones a las Universidades para las Enseñanzas de Formación Religiosa	3121
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
Orden de 12 de julio de 1950 por la que se crean los Centros Secundarios de Higiene Rural de Ortuella y Almen-dralejo	3116	Otra de 30 de junio de 1950 por la que se concede validez profesional en España al título de Licenciado en Medicina y Cirugía español a doña Medea Nicolescu Popescu	3121
Otra de 12 de julio de 1950 por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre Médicos Puericultores del Estado para ocupar las vacantes que se indican	3116	Otra de 30 de junio de 1950 por la que se concede al Colegio Mayor Hispanoamericano de «Hernán Cortes», de Salamanca, una subvención de 125.000 pesetas	3121
Otra de 12 de julio de 1950 por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre Instructoras de Sanidad para ocupar las vacantes que se citan	3117	Otra de 30 de junio de 1950 por la que se aprueba expediente de instalaciones y adquisición de mobiliario con destino a la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Madrid	3121
Otra de 12 de julio de 1950 por la que se nombran Maternólogos de los Servicios de Puericultura Rural (Centros Maternales de Urgencia) vacantes en las localidades que se citan a los señores que se mencionan	3117	Otra de 1 de julio de 1950 por la que se anuncia a oposición la cátedra de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca	3122
Otra de 12 de julio de 1950 por la que se convoca concurso-oposición entre Médicos españoles para la provisión de una plaza de Ayudante de Sección del Instituto Nacional del Cáncer	3117	Otra de 4 de julio de 1950 por la que se distribuye un crédito de 200.000 pesetas para Bibliotecas, Museos, Archivos y Seminarios de las Universidades	3122
Otra de 12 de julio de 1950 por la que se convoca concurso-oposición entre Médicos españoles para la provisión de tres plazas de Becarios del Instituto Nacional del Cáncer.	3118	Otra de 4 de julio de 1950 por la que se conceden subvenciones a las Universidades para los Secretariados de Publicaciones e Intercambio Científico	3122
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>			
Ordenes de 24 de junio de 1950 por las que se disponen bajas, ascensos e ingresos en a Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles	3118	Otra de 15 de julio de 1950 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Género Lírico, convocado por Orden ministerial de 16 de marzo	3122
Orden de 30 de junio de 1950 por la que se destina a la 321 Comandancia de Fronteras del Cuerpo de la Guardia Civil a los Capitanes de Infantería que se mencionan	3119	Otra de 2 de junio de 1950 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado adjunto masculino de Escuelas del Magisterio, por haberle sido admitida la renuncia de su cargo al Profesor don Adriano Becerra! Blanco	3123
Otra de 1 de julio de 1950 por la que pasa a la situación de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar (Oviedo) el Capitán de Infantería don Enrique González Luaces	3119	Otra de 12 de junio de 1950 por la que se dispone corrida de escalas en el Escalafón de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos	3123
Otra de 6 de julio de 1950 por la que se concede el ingreso en la Escala Honorífica del Cuerpo de Intervención Militar a don Pascual Marín Pérez	3119	<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Orden de 10 de junio de 1950 por la que se concede una subvención a la Escuela Central de Idiomas	3120	<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para proveer dos plazas de Subalternos del Ejército de Tierra en el Gobierno de Africa Occidental Española</b>	
Otra de 10 de junio de 1950 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición libre, Maestro de Taller de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona a don Juan Cuyás Ponsa	3120	<b>JUSTICIA.—Tribunal de oposiciones al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.—Transcribiendo lista de señores opositores clasificados por el número que les ha correspondido en el sorteo celebrado el día 7 de los corrientes, y anuncio de la fecha en que comenzarán los ejercicios de estas oposiciones</b>	
Otra de 10 de junio de 1950 por la que se conceden subvenciones a los Patronatos Locales de Formación Profesional	3120	<b>INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Minas y Combustibles.—Autorizando nueva industria de fabricación de ca. hidráulica en Ribesalbes (Castellón), solicitada por don Juan Capella Matas</b>	
Otra de 10 de junio de 1950 por la que se concede una subvención de 10.000 pesetas a la Escuela Nacional de Artes Gráficas	3120	Autorizando ampliación de instalaciones de la fábrica de cementos Alía S. A. en Mataporquera (Santander), solicitada por don Isidro Lopez Arroba, como Consejero-Director-Gerente de Cementos Alía, S. A.	
<b>ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</b>			

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 1 de julio de 1950 por la que se destina al Gobierno del Africa Occidental Española al Guardia primero de la Policía Armada y de Tráfico Martin Moreno Durán.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I. esta Presidencia ha tenido a bien destinar al Gobierno del Africa Occidental Española al Guardia Primero de la Policía Armada y de Tráfico Martin Moreno Durán, como resolución del concurso anunciado en 4 de mayo del corriente año y publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 134, de 14 del mismo mes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de julio de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

**ORDEN de 11 de julio de 1950 por la que se acuerda la readmisión al servicio del Estado del Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don Enrique Moliner Ruiz.**

Ilmo. Sr.: Acordada por esta Presidencia con fecha 21 de marzo del corriente año la revisión del expediente de depuración del Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don Enrique Moliner Ruiz, que fué separado del servicio del Estado por Orden de la Presidencia de la Junta Técnica de 12 de abril de 1937 y concluso el expediente mencionado con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero de 1939.

Esta Presidencia, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica de la misma, ha tenido a bien acordar la readmisión al servicio del Estado del referido Topógrafo, imponiéndole como sanción cinco años de postergación, traslado forzoso con prohibición de solicitar cargos vacantes durante el mismo tiempo e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza.

En su consecuencia, y en aplicación del Decreto de 22 de abril de 1940, que regula la readmisión de funcionarios, deberá ser reincorporado don Enrique Moliner Ruiz como Topógrafo Ayudante Mayor de Geografía y Catastro, Jefe de Administración Civil de segunda clase, con el sueldo anual de 13.200 pesetas, colocándose con número bis en el escalafón de dicho Cuerpo, entre don Félix Pascual Picazo y don Salvador Rapallo Alonso, debiendo amortizarse el excedente que como consecuencia de este reintegro se produce, con ocasión de la primera vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de julio de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

**ORDEN de 12 de julio de 1950 por la que se nombra a don Leoncio Carballo Rodríguez, Contador del Estado en la Delegación de los Servicios Financieros del Gobierno del Africa Occidental Española.**

Ilmo. Sr.: Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Dirección General de Marruecos y Colonias, y como resolu-

ción del concurso público convocado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al 29 de mayo último, ha tenido a bien designar a don Leoncio Carballo Rodríguez, Contador del Estado, para ocupar una plaza de Contador del Estado vacante en la Delegación de los Servicios Financieros en Sidi Inni, del Gobierno de los Territorios del Africa Occidental Española, en cuyo destino percibirá los emolumentos asignados al mismo por el presupuesto de aquellos Territorios.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de julio de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**ORDEN de 2 de junio de 1950 por la que se declara jubilado a don Alfredo Jiménez Proy, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento, en situación de separado del servicio.**

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Alfredo Jiménez Proy, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento, en situación de separado del servicio, en la que solicita le sea concedida la jubilación por reunir los requisitos exigidos por la Legislación vigente; y

Resultando que don Alfredo Jiménez Proy, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio, fué sometido a expediente de depuración y separado del servicio como consecuencia del fallo número 543 del Tribunal de revisión de expedientes de depuración de funcionarios de este Departamento, acordado con fecha 2 de noviembre de 1940;

Resultando que el interesado cumplió los setenta años el 19 de julio de 1947, y que en la fecha en que le fué impuesta la sanción anterior contaba más de treinta años de servicios efectivos en la Administración del Estado;

Considerando que el artículo 94 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, establece que la separación del servicio, sea cualquiera su causa, no priva al funcionario de los derechos pasivos que hubiera adquirido, tanto para sí como para su familia;

Considerando que la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 25 de julio de 1935 dispone que para que los funcionarios a quienes se imponga la pena de separación del servicio tengan derecho a hacer efectivo los haberes pasivos que les reconoce el artículo 94 del Estatuto de Clases Pasivas es necesario que por los Ministerios de que dependan se declare, cuando sea procedente, que se hallan en situación de jubilados, por concurrir en ellos las condiciones exigidas por los artículos sexto, noveno, 49 y 55 del expresado texto legal;

Considerando que en el interesado concurren las mencionadas circunstancias;

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda y con efectos desde el 19 de julio de 1947, en que cumplió la edad reglamentaria, a don Alfredo Jiménez Proy, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico Admi-

nistrativo de este Departamento, en situación de separado del servicio.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 2 de junio de 1950.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 6 de julio de 1950 por la que se dispone que la finca «Villa Paz», sita en el término municipal de Saetices, provincia de Cuenca, y que forma parte de la herencia vacante de S. A. R. la Infanta doña Paz de Borbon y Borbon, quede exceptuada de las disposiciones que establecen el bloqueo de bienes de propiedad extranjera contenidas en la Ley de 17 de julio de 1945 y legislación complementaria.**

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-ley de 23 de abril de 1948.

Este Ministerio se ha servido disponer que la finca llamada «Villa Paz», sita en el término municipal de Saetices, provincia de Cuenca, y que forma parte de la herencia vacante de S. A. R. la Infanta doña Paz de Borbon y Borbon, quede exceptuada de las disposiciones que establecen el bloqueo de bienes de propiedad extranjera, contenidas en la Ley de 17 de julio de 1945 y legislación complementaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 6 de julio de 1950.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 12 de julio de 1950 por la que se crean los Centros Secundarios de Higiene Rural de Ortuella y Almendralejo.**

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por los Jefes provinciales de Sanidad de Vizcaya y Badajoz, para la creación de un Centro Secundario de Higiene Rural en Ortuella y Almendralejo, respectivamente,

Este Ministerio ha tenido por conveniente:

1.º Crear los Centros Secundarios de Higiene Rural de Ortuella y Almendralejo.

2.º Que por V. I. se proceda a la adopción de las medidas pertinentes para la más rápida instalación y funcionamiento de estos Centros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de julio de 1950.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

**ORDEN de 12 de julio de 1950 por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre Médicos Puericultores del Estado para ocupar las vacantes que se indican.**

Ilmo. Sr.: Vacante en la plantilla de destino del Cuerpo de Médicos Puericultores del Estado las siguientes plazas:

Una en cada uno de los Servicios de Higiene Infantil de Gerona, Vigo y Zamora;

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado entre Médicos Puericultores del Estado, en activo servicio o en expectación de destino, para la provisión de las mencionadas vacantes, así como de las resultas que pudieran producirse en la resolución del concurso.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), en las que expondrán por orden de prelación las vacantes a que aspiren.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de julio de 1950.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

**ORDEN de 12 de julio de 1950 por la que se convocó concurso voluntario de traslado entre Instructoras de Sanidad para ocupar las vacantes que se citan.**

Ilmo. Sr.: Vacante en la plantilla de destinos del Cuerpo de Instructoras de Sanidad, las siguientes plazas: una en la Jefatura Provincial de Sanidad de Barcelona y otra en la Jefatura Provincial de Sanidad de Bilbao; una en cada uno de los Servicios provinciales de Higiene Infantil de Sevilla, Bilbao, Albacete, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalupe, Huelva, Jerez de la Frontera, Lérida, Palencia, Santander y Teruel, y una en cada uno de los Centros Secundarios de Higiene Rural de Algeciras, Antequera, Arévalo, Don Benito, Figueras, Gijón, Hellín, La Guardia, Lorca, Mieres, Miranda, Monforte, Motril, Navalmaral de la Mata, Orihuela, Pasajes, Puertollano, Reinosa, Ribadavia, Sanlúcar, Segorbe, Sigüenza, Trujillo, Ubeda, Valdepeñas, Villagarcía y Villafranca del Bierzo;

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado entre Instructoras de Sanidad, en activo servicio o en expectación de destino, para la provisión de las mencionadas vacantes, así como sus resultas.

Las aspirantes dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), formuladas con arreglo a lo prevenido en la Orden de 20 de febrero de 1941 y en las que expondrán por orden de preferencia las plazas a que aspiran.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de julio de 1950.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

**ORDEN de 12 de julio de 1950 por la que se nombran Maternólogos de los Servicios de Puericultura Rural (Centros Maternales de Urgencia) vacantes en las localidades que se citan a los señores que se mencionan.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver la convocatoria de 22 de marzo último, por la que se concedía derecho de opción a los Tocológicos municipales en propiedad y que hubiesen obtenido tales cargos por concurso-oposición

a ocupar vacantes de Maternólogos de los Servicios de Puericultura Rural (Centros Maternales de Urgencia) existentes en las localidades de su residencia;

Vistas la Orden de convocatoria, las peticiones formuladas por los aspirantes presentados, la propuesta formulada por esa Dirección General y el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han observado todos los preceptos legales prevenidos;

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien aprobar el presente expediente, y, en su consecuencia, nombrar Maternólogo del Servicio de Puericultura Rural (Centro Maternal de Urgencia) de Villanueva de la Serena, a don Enrique Pamo Torres; ídem id. de Azuaga, a don Pedro Gálvez Ruiz; ídem ídem de Almansa, a don Federico Pérez Bru; ídem id. de Lebrija, a don Tomás Martínez Sánchez; ídem id. de Totana, a don Salvador Cayuela Meca; ídem id. de Villanueva del Arzobispo, a don Manuel Arenas Moreno, e ídem id. de Priego, a don Antonio Pedrajas Carrillo, cada uno de ellos con el haber anual de 3.000 pesetas, que se les hará efectivo del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto 10, de la Sección tercera del Presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de julio de 1950.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

**ORDEN de 12 de julio de 1950 por la que se convoca concurso-oposición entre Médicos españoles para la provisión de una plaza de Ayudante de Sección del Instituto Nacional del Cáncer.**

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional del Cáncer una plaza de Ayudante de Sección, dotada con la indemnización anual de 7.200 pesetas;

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 31 de mayo de 1932, ha tenido a bien convocar concurso-oposición entre Médicos Españoles para la provisión de las mencionadas vacantes y con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Los aspirantes habrán de ser españoles. Doctores o Licenciados en Medicina y Cirugía, poseer la aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos y carecer de antecedentes penales.

2.ª Dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si estuviera expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.  
b) Título académico o copia notarial del mismo, o certificación académica de estar en posesión del mismo.  
c) Certificación médica de aptitud física.

d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Cuantos justificantes estime convenientes el aspirante para acreditar conocimiento de idiomas, la publicación de trabajos científicos o el haber desempeñado con rendimiento científico el cargo de Becario del propio Instituto, circunstancias que, según previene el Reglamento del referido Instituto, serán estimadas como méritos preferentes.

f) Caso de estar desempeñando cargo público, el aspirante deberá justificarse documentalmente el haber sido depurado

favorablemente con arreglo a los preceptos de la Ley de 10 de febrero de 1939. En caso contrario deberá presentar certificado de adhesión al régimen, expedido expresamente por el Gobernador Civil o Delegado Provincial de Información de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de la provincia de su residencia.

3.ª En el acto de la inscripción abonarán la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de oposición.

4.ª El Tribunal que habrá de juzgar el presente concurso-oposición será designado oportunamente por esa Dirección General y con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 9 de noviembre de 1939.

5.ª La práctica de los ejercicios de oposición, que no podrá tener lugar antes de cumplirse tres meses de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, según dispone la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942, consistirá en:

1.º Exposición verbal, en el plazo máximo de una hora, de cuatro temas sacados a la suerte de entre los que constituyen el programa adjunto, correspondiendo dos a la primera parte y los otros dos a la segunda.

2.º Práctico, referente a la resolución de uno o más problemas técnicos y que fijará el Tribunal al comienzo del ejercicio, que, en caso necesario, y a fin de que el propio Tribunal pueda obtener mejores elementos de juicio, podrá repetirse una o más veces.

3.º Exposición por escrito del estado actual de un problema relacionado con los trabajos a desarrollar en el cargo y que el Tribunal fijará oportunamente. Para ello dispondrán del plazo máximo de cuatro horas y de cuantas publicaciones y textos precisen consultar.

4.º Exposición por escrito, y en el plazo máximo de una hora, de los méritos académicos y profesionales que concurren en el aspirante.

Todos los ejercicios serán eliminatorios, y a dicho efecto cada miembro del Tribunal podrá conceder de 0 a 10 puntos, siendo necesaria la puntuación mínima de 25 puntos para poder pasar al ejercicio siguiente. Los ejercicios escritos serán leídos públicamente por cada uno de los opositores actuantes.

Terminados dichos ejercicios y valorados los méritos de los aspirantes, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento para la plaza objeto del concurso-oposición, propuesta que por ningún motivo podrá dejar de tener el carácter de unipersonal.

6.ª A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso-oposición será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de julio de 1950.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

#### PRIMERA PARTE

Tema 1. Concepto de tumor.—Bases histológicas de la clasificación de los tumores.—Caracteres cito-histológicos de los tumores.

Tema 2. Concepto histológico y clínico de benignidad y malignidad. Relación entre ambos.—Modos de crecer y propagarse los tumores.

Tema 3. Metástasis.—Vías de producción.—Recidivas.—Sus caracteres clínicos e histológicos.

Tema 4. Etiología.—Carcinogénicos: Variedades.—Tipos de tumor que producen.

Tema 5. Virus y cáncer.

Tema 6. Hormonas y cáncer.

Tema 7. Herencia y cáncer.

Tema 8. Cánceres espontáneos en ani-

males.—Cáncer de mama de ratón.—Series homocigóticas.—Factor lacteo.

Tema 9. Traumatismo y cáncer.—El cáncer como enfermedad profesional.

Tema 10. Métodos de diagnóstico citohistológico del cáncer.—Biopsia, su valor, modo de realizar y precauciones que hay que tener presentes.

Tema 11. Estadística.—Recogida y valoración de los datos estadísticos.—Resultados.

Tema 12. Distribución geográfica del cáncer.

Tema 13. Diagnóstico biológico del cáncer.—Su valor.

Tema 14. Lesiones que pueden convertirse en cáncer.

Tema 15. Radioterapia.—Su fundamento y aplicación en el tratamiento del cáncer.

Tema 16. Isótopos.—Concepto.—Bases y modos de aplicación.—Variedades.—Utilización, terapéutica y sus resultados.

Tema 17. Radioactividad.—Concepto y variedades.—Aplicaciones terapéuticas.

Tema 18. Radium.—Caracteres.—Formas de aplicación y efectos sobre los tumores y organismo.—Técnicas y dosificación.

Tema 19. Bioquímica del cáncer.

Tema 20. Fisioterapia del cáncer.

Tema 21. Diagnóstico precoz del cáncer.

## SEGUNDA PARTE

Tema 1. Tratamiento quirúrgico del cáncer.—Técnica general de la cirugía del cáncer.

Tema 2. Cirugía paliativa del cáncer. Sus indicaciones.

Tema 3. Cirugía del dolor en el cáncer.—Otros tratamientos.

Tema 4. Tumores benignos y malignos de la piel.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 5. Tumores benignos y malignos de la cavidad bucal y de la lengua.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 6. Tumores benignos y malignos de la órbita.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 7. Tumores benignos y malignos de la laringe.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 8. Tumores benignos y malignos de la faringe.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 9. Tumores benignos y malignos del mediastino.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 10. Tumores benignos y malignos del esófago.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 11. Tumores benignos y malignos del pulmón.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 12. Tumores benignos y malignos del estómago.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 13. Tumores benignos y malignos del intestino delgado y mesenterio.

Tema 14. Tumores benignos y malignos del intestino grueso, excepto recto.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 15. Tumores benignos y malignos del recto.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 16. Tumores benignos y malignos de la pared abdominal y del peritoneo.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 17. Tumores benignos y malignos del páncreas y de las glándulas salivares.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 18. Tumores benignos y malignos del hígado y de las vías biliares.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 19. Tumores benignos y malignos del sistema nervioso.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 20. Tumores benignos y malignos de la glándula mamaria.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 21. Tumores benignos y malignos del riñón.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 22. Tumores benignos y malignos del aparato genital de la mujer excepto útero.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 23. Tumores benignos y malignos del útero.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 24. Tumores benignos y malignos del aparato genital del hombre.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 25. Tumores benignos y malignos

de los ganglios linfáticos.—Diagnóstico y tratamiento.—Tumores del bazo y del sistema retículo endotelial.

Tema 26. Tumores benignos y malignos de los huesos.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 27. Tumores mixtos y teratomas. Principales localizaciones.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 28. Linfogrenulomatosis maligna. Estudio clínico.—Diagnóstico y tratamiento.

ORDEN de 12 de julio de 1950 por la que se convoca concurso-oposición entre Médicos españoles para la provisión de tres plazas de Becarios del Instituto Nacional del Cáncer.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Instituto Nacional del Cáncer tres plazas de Becarios, dotada cada una de ellas con el haber anual de 4.600 pesetas.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 31 de mayo de 1932, ha tenido a bien convocar concurso oposición entre Médicos Españoles para la provisión de las mencionadas vacantes y con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Los aspirantes habrán de ser españoles, menores de treinta años en el momento de la inscripción, Doctores o Licenciados en Medicina y Cirugía, poseer la aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos y carecer de antecedentes penales.

2.ª Dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si estuviera expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid y por la que se acredite, que el aspirante no ha cumplido treinta años en el momento de la inscripción.

b) Título académico o copia notarial del mismo o certificación académica de estar en posesión del mismo.

c) Certificación médica de aptitud física.

d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Cuantos justificantes estime conveniente el aspirante para acreditar los idiomas que posea y los conocimientos doctrinales y técnicos que haya adquirido, singularmente en relación con la naturaleza de las vacantes. En la propia instancia indicará la Sección del Instituto a que desea pertenecer, siendo éstas: Cirugía, Medicina, Radiología e Investigaciones. Se reserva, sin embargo, a esa Dirección General la facultad de acoplar los aspirantes nombrados a determinadas Secciones, según lo requieran las necesidades del servicio.

f) Caso de estar desempeñando cargo público, el aspirante deberá justificar documentalmente el haber sido depurado favorablemente con arreglo a los preceptos de la Ley de 10 de febrero de 1939. En caso contrario deberá presentar certificado de adhesión al régimen expedido expresamente por el Gobierno Civil o Delegado Provincial de Información de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de la provincia de su residencia.

3.ª En el acto de la inscripción abonarán la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de oposición.

4.ª El Tribunal que habrá de juzgar el presente concurso-oposición será designado oportunamente por esa Dirección General y con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 9 de noviembre de 1939.

5.ª La práctica de los ejercicios de oposición, que no podrá tener lugar antes de cumplirse tres meses de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO, según dispone la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942, consistirá en el desarrollo por escrito, y en el plazo máximo de dos horas, de dos temas comunes a todos los aspirantes y sacados a la suerte de entre los que constituyen el siguiente cuestionario.

1.º Concepto de neoplasia. Características histológicas y clínicas. Clasificación.

2.º Carcinogénesis experimental.

3.º Anestesia general. Tipos de anestesia.

4.º Anestesia local.

5.º Historia clínica. Relato patográfico.

6.º Preparación del enfermo para el acto quirúrgico.

7.º Radioterapia: Fundamentos e indicaciones.

8.º Radionterapia: Fundamentos e indicaciones.

9.º Isótopos: Fundamentos e indicaciones.

10. Biopsia: sus indicaciones. Citodiagnóstico de los tumores.

11. Grupos sanguíneos.

12. Transfusiones. Variedades e indicaciones.

Dichos ejercicios serán leídos públicamente por cada uno de los opositores, y el Tribunal, a la vista de los mismos y de los méritos aportados por los aspirantes, elevará a esa Dirección General la correspondiente propuesta de opositores aprobados, que por ningún motivo podrá exceder del número de tres, cuyo es el de vacantes anunciadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 31 de mayo de 1932, los nombramientos tendrán la vigencia de un año, a cuyo término los interesados presentarán una Memoria, en la que conste el trabajo realizado y si éste es meritorio, a juicio del Director y Jefes de Sección del propio Instituto, los nombramientos serán prorrogados de año en año.

6.ª A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso-oposición será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de julio de 1950.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES de 24 de junio de 1950 por las que se disponen bajas, ascensos e ingresos en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles.

Causan baja en la Escala de Complemento honorario de Ferrocarriles los jefes, oficiales, suboficiales y tropa pertenecientes a las Empresas ferroviarias que se relacionan a continuación:

### Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Comandante don Jaime White Cañadas, por fallecimiento.

Alferez don Eulallo García Gutiérrez, por expediente.

Otro, don Matias Diaz Giménez, por jubilación.

Otro, don Aquilino Angulo Orcanero, por jubilación.

Brigada don Eugenio Parrón González, por excedencia voluntaria.

Sargento don Rafael Córdoba Orejón, por excedencia voluntaria.

Otro, don Ramsay Muñoz Vela, por expediente.

Cabo don Manuel Abad San Gregorio, por jubilación.

Otro, don Robustiano Holgado Izquierdo, por jubilación.

*Compañía de los Ferrocarriles de La Robla*

Sargento don Saturnino Llana Olea, por fallecimiento.  
Soldado don Constantino Pardo Baranda, por jubilación.

*Gran Metropolitano de Barcelona, S. A.*

Soldado don Victor López López, por baja en la Empresa.  
Madrid, 24 de junio de 1950.

## DAVILA

Por estar comprendidos en el Decreto de 26 de septiembre de 1934 («D. O.» número 225), ostentar en la actualidad cargos de mayor categoría ferroviaria y no comprenderles las excepciones del Decreto número 314, de 16 de julio de 1937 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 262), se concede el ascenso al empleo que se indica al personal que se relaciona.

*Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles*

Alférez don José Fernández Calderón, Inspector Departamento Eléctrico, a Teniente.

Brigada don Luciano Ramos Cristóbal, Jefe de Estación, a Alférez.

Sargento don Moisés Cordero Hernández, Jefe de Estación, a Alférez.

Sargento don Marcelino Olivella Carrol, Subjefe de Sección Eléctrica, a Alférez.

Sargento don Manuel Brenes Mora, Subjefe de Sección de Vías y Obras, a Alférez.

Sargento don José Tamayo Medina, Factor de Circulación, a Brigada.

Sargento don Constantino Cubero Cubero, Factor de Circulación, a Brigada.  
Cabo don José Vidania Marciano, Factor de Circulación, a Brigada.

Madrid, 24 de junio de 1950.

## DAVILA

Por estar comprendidos en el Decreto de 26 de septiembre de 1934 («Diario Oficial» núm. 225), y no comprenderles las excepciones del Decreto número 314, de 16 de julio de 1937 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 262), ingresan en la Escala de Complemento honoraria de Ferrocarriles, con las categorías que se indican, los funcionarios y Empleados de las Compañías ferroviarias que se relacionan a continuación.

*Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles**Con la categoría de Alférez*

Don José González Dehesa, Jefe de Reserva de Material y Tracción.

Don Juan Garrido Trujillo, Subjefe de Sección Eléctrica.

Don Ignacio Pierro Vega, Jefe de Estación

Don Pablo Vallejo Hernández, Jefe de Estación

Don Olegario Allí García, Interventor en Ruta

Don Alfredo Yela Ortiz, Interventor en Ruta

Don Manuel Mateos Bermejo, Interventor en Ruta

Don Ramón Aparici Mico, Jefe de Estación

Don Andrés Fernández-Pacheco Conde, Interventor en Ruta

Don Valeriano Tobar Sáez, Jefe de Estación

Don José Abad Miguélez, Interventor en Ruta.

*Con la categoría de Brigada*

Don Luis Tirado Fernández, Auxiliar de Depósito.

Don Alejandro Pachón Parra, Factor de Circulación.

Don Julio Reigosa de Diez, Factor de Circulación.

*Con la categoría de Cabo*

Don Antonio Rodríguez Núñez, Factor.

Don Miguel Estella Peña, Factor.

*Compañía de Tranvías de Barcelona, Sociedad Anónima**Con la categoría de Brigada*

Don Juan Gómez Cebrián, Subjefe de Vigilantes.

*Con la categoría de Sargento*

Don Felipe Palacín Chulia, Vigilante.

Don Juan García Milán, Vigilante.

*Con la categoría de soldado de 1.ª*

Don Nicanor Molina Doménech, Cobrador.

*Compañía Metropolitano de Barcelona, S. A.**Con la categoría de Brigada*

Don Manuel Muñoz López, Subjefe de Servicio de Tráfico.

*Con la categoría de Cabo*

Don Manuel Alvarez Rodríguez, Jefe de tren.

*Compañía Metropolitano de Madrid**Con la categoría de Sargento*

Don Ignacio Cogolludo Briceño, conductor.

Madrid, 24 de junio de 1950.

## DAVILA

Por estar comprendidos en el Decreto de 27 de septiembre de 1934 («Diario Oficial» núm. 225), y no comprenderles las excepciones del Decreto número 314, de 16 de julio de 1937 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 262), se concede el ingreso en la Escala de Complemento honoraria de Ferrocarriles, con las categorías que se indican, a los agentes de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles que, procedentes de las distintas promociones de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, a continuación se relacionan.

*Con la categoría de Sargento*

Don Francisco Sáez Cebrián, maquinista de locomotora eléctrica.

Don Juan Castro López, factor.

Don José Callejo Villar, factor.

Don Ruperto Largo Crespo, factor.

Don José Urbano Ceballos, factor.

Don Felipe Gómez Salas, factor.

Don Eduardo Rodríguez Vázquez, factor.

Don Angel Herrero Estébanez, factor.

Don José Fernández Alejandro, fogonero.

Don Jesús Castro López, fogonero.

Don José Eiras Eiras, fogonero.

Don Benedicto Tobío Bustelo, fogonero.

Don Pedro Aparicio Carneros, fogonero.

Don Antonio Méndez García, fogonero.

Don Felipe García García, fogonero.

Don Constantino Vázquez Cheda, mozo de tren.

Don Raimundo Sábada Teres, mozo de tren.

Don Armando Puértolas Lobaco, mozo de tren.

Don Eugenio Miranda Fernández, mozo de tren.

Don José Linares Salvador, mozo de tren.

Don Timoteo Morales González, mozo de tren.

Don Teodilo Ramos López, mozo de tren.

Don Enrique Ortiz Hidalgo, mozo de tren.

Don Serafin Martín Tardón, mozo de tren.

Don Marcial Eugenio Jiménez, mozo de tren.

Don Norberto Díaz Rodríguez, mozo de tren.

Don José Ferro Piñeiro, mozo de tren.

Don Guillermo Díaz Rodríguez, mozo de tren.

Don José Crego Casas, mozo de tren.

Don Manuel González Ramírez, mozo de tren.

Don Santos Gallego Laiglesia, mozo de tren.

Don Francisco Gómez Avendaño, mozo de tren.

Don Francisco Ferradas Santos, mozo de tren.

Don Adrián Estévez Hernández, mozo de tren.  
Madrid, 24 de junio de 1950.

## DAVILA

ORDEN de 30 de junio de 1950 por la que se destina a la 321 Comandancia de Fronteras del Cuerpo de la Guardia Civil a los Capitanes de Infantería que se mencionan.

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 3 de mayo de 1950 («D. O.» núm. 102), pasan destinados a la 321 Comandancia de Fronteras del Cuerpo de la Guardia Civil los Capitanes de Infantería (E. A.) don José Camacho Varea y don Arturo García Agut, con destino en el Grupo de Regulares Melilla número 2 y disponible forzoso en Marruecos, respectivamente, quedando en la situación que previene el artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 30 de junio de 1950.

## DAVILA

ORDEN de 1 de julio de 1950 por la que pasa a la situación de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar (Oviedo) el Capitán de Infantería don Enrique González Luaces.

Pasa a la situación de disponible forzoso en la VII Región Militar (Oviedo) el Capitán de Infantería (E. A.) don Enrique González Luaces, cesando en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico y en la situación prevenida en el artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 1 de julio de 1950.

## DAVILA

ORDEN de 6 de julio de 1950 por la que se concede el ingreso en la Escala Honorífica del Cuerpo de Intervención Militar a don Pascual Martín Pérez.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 6 de abril de 1943 («D. O.» número 100) y disposiciones complementarias se concede el ingreso en la Escala honorífica del Cuerpo de Intervención Militar, con la categoría de Comandante y en las condiciones que determina el artículo 7.º del citado Decreto e instrucción cuarta de la Orden de 25 de junio del mismo año («D. O.» núm. 142), a don Pascual Martín Pérez, Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de La Laguna, quedando afecto a la Primera Región Militar (plaza de Segovia).

Madrid, 6 de julio de 1950.

## DAVILA

# MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de junio de 1950 por la que se concede una subvención a la Escuela Central de Idiomas.

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto quinto, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de este Departamento una partida global de 5.000.000 de pesetas para atender a toda clase de gastos y subvencionar discrecionalmente, por Orden ministerial, enseñanzas profesionales, agrícolas, mercantiles, industriales, artísticas y similares en Centros oficiales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le señala el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911 y, concretamente, de la autorización contenida en la anterior referencia presupuestaria, ha tenido a bien conceder a la Escuela Central de Idiomas una subvención de 20.000 pesetas, con cargo al expresado crédito global.

Esta cantidad se librará «en firme», de una sola vez y a favor del Habilitado del Centro indicado, debiendo darse cumplimiento por el mismo, en todo caso, a lo señalado en la Orden ministerial de 10 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de junio de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 10 de junio de 1950 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición libre, Maestro de Taller de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona a don Juan Cuyás Ponsa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la provisión por concurso-oposición libre de la plaza de Maestro de Taller de «Talla Ornamental», vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona:

Resultando que por Orden ministerial de 9 de abril del pasado año fué anunciada a provisión, entre otras, la plaza de referencia, fijándose las condiciones a que habría de ajustarse dicho concurso-oposición en el anuncio de convocatoria de la misma fecha;

Considerando que en la tramitación correspondiente se han cumplido las normas de la convocatoria y que no se formuló protesta ni reclamación alguna en contra de lo actuado,

Este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con la propuesta del Tribunal y con el informe de la Sección de Formación Profesional de este Departamento, nombrar a don Juan Cuyás Ponsa, en virtud de concurso-oposición libre, Maestro de Taller de «Talla Ornamental» de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona, con la remuneración de ocho mil pesetas anuales, haber de entrada en el Escalafón de los de su clase, y en todos los derechos y obligaciones que a dicho cargo corresponden, según las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de junio de 1950

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 10 de junio de 1950 por la que se conceden subvenciones a los Patronatos Locales de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la distribución de un crédito de pesetas 1.000.000, consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto tercero, subconcepto primero d), del vigente presupuesto de este Departamento, para subvencionar a los Patronatos Locales de Formación Profesional de provincias o Centros dependientes de los mismos, y tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 26 de abril pasado e informada favorablemente la distribución por la Intervención General de la Administración del Estado en 5 de mayo.

Este Ministerio ha acordado que el expresado crédito se distribuya en la forma y cuantía y para los Patronatos de Formación Profesional que a continuación se indican:

	Pesetas
<b>Patronatos Locales de Formación Profesional de:</b>	
Albacete .....	8.000
Alcoy .....	10.000
Alicante .....	10.000
Astorga .....	8.000
Avila .....	12.000
Avilés .....	10.000
Barcelona .....	40.000
Badajoz .....	20.000
Badalona .....	9.000
Baracaldo .....	40.000
Béjar .....	16.000
Betanzos .....	8.000
Bilbao .....	15.000
Burgos .....	8.000
Cáceres .....	12.000
Cádiz .....	10.000
Calahorra .....	8.000
Calatayud .....	7.000
Cartagena .....	9.000
Castellón .....	10.000
Ciudad Rodrigo .....	7.000
Córdoba .....	12.000
Cuenca .....	8.000
Don Benito .....	10.000
Eibar .....	35.000
El Ferrol del Caudillo .....	11.000
Gerona .....	7.000
Gijón .....	35.000
Granada .....	10.000
Guadalajara .....	10.000
Haro .....	7.000
Hellín .....	10.000
Hervás .....	8.000
Huelva .....	10.000
Jaén .....	9.000
Játiva .....	8.000
La Coruña .....	12.000
La Felguera .....	10.000
La Línea .....	7.000
Las Palmas .....	10.000
León .....	8.000
Lérida .....	8.000
Linares .....	16.000
Logroño .....	8.000
Lorca .....	10.000
Lugo .....	10.000
Mahón .....	8.000
Málaga .....	13.000
Melilla .....	9.000
Mérida .....	10.000
Mieres .....	8.000
Monforte .....	10.000
Oviedo .....	8.000
Palencia .....	10.000
Palma de Mallorca .....	10.000
Peñarrova-Pueblonuevo .....	10.000
Pontevedra .....	7.000
Puertollano .....	9.000
Reus .....	12.000
Ronda .....	8.000
Salamanca .....	12.000
San Fernando .....	8.000
San Sebastián .....	12.000
Santander .....	12.000
Santiago .....	7.000
Segovia .....	11.000

Pesetas

Sevilla .....	24.000
Tarragona .....	9.000
Tarrasa .....	14.000
Teruel .....	10.000
Tortosa .....	10.000
Ubeda .....	9.000
Valdepeñas .....	7.000
Valencia .....	32.000
Valls .....	9.000
Valladolid .....	24.000
Vergara .....	10.000
Vigo .....	16.000
Villanueva y Geltrú .....	10.000
Vich .....	8.000
Vivero .....	9.000
Zamora .....	10.000
Zaragoza .....	29.000

Suma total ..... 1.000.000

Estas cantidades se librarán «en firme», de una sola vez y a nombre del Habilitado del Patronato respectivo, debiendo darse, en todo caso, cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 10 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de junio de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 10 de junio de 1950 por la que se concede una subvención de 10.000 pesetas a la Escuela Nacional de Artes Gráficas.

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto quinto, subconcepto segundo, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento un crédito global de 5.000.000 de pesetas, a distribuir discrecionalmente por Orden ministerial, para atenciones de toda clase de Centros oficiales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica;

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911 y, concretamente, de la autorización contenida en la anterior referencia presupuestaria, ha tenido a bien conceder a la Escuela Nacional de Artes Gráficas una subvención de 10.000 pesetas, con cargo al capítulo, artículo, grupo, concepto y subconcepto antes mencionados.

La referida cantidad se librará «en firme» de una sola vez y a favor del Habilitado de la Escuela Nacional de Artes Gráficas.

Por el indicado Centro se dará cumplimiento, en todo caso, a lo dispuesto en la Orden ministerial de 10 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16) y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de junio de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 10 de junio de 1950 por la que se concede una subvención extraordinaria a la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto quinto, subconcepto segundo, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento un crédito global de 5.000.000 de pesetas para atenciones de Centros ofi-

ciales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, a distribuir discrecionalmente por Orden ministerial.

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911 y, concretamente, de la autorización contenida en la anterior referencia presupuestaria, ha resuelto conceder a la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid una subvención extraordinaria de 10.000 pesetas para toda clase de gastos, con cargo al capítulo, artículo, grupo, concepto y subconcepto antes mencionados.

La mencionada cantidad será librada «en firme» de una sola vez y a favor del Habilitado del Centro expresado, el cual deberá dar cumplimiento en todo caso a lo señalado en la Orden ministerial de 10 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16) y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de junio de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

**ORDEN de 10 de junio de 1950 por la que se concede una subvención de 50.000 pesetas a la Escuela de Cerámica de Manises.**

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto quinto, subconcepto segundo, del vigente Presupuesto de gastos del Departamento una partida global de 5.000.000 de pesetas «para atender a toda clase de gastos y subvencionar discrecionalmente, por Orden ministerial, enseñanzas profesionales, agrícolas, mercantiles, industriales, artísticas y similares, en Centros oficiales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica»;

Este Ministerio, en uso de las facultades que le señala el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911 y, concretamente, de la autorización contenida en la anterior referencia presupuestaria, ha tenido a bien conceder a la Escuela de Cerámica de Manises una subvención de 50.000 pesetas, con cargo al expresado crédito global.

Esta cantidad se librará «en firme» de una sola vez y a favor del Habilitado del expresado Centro, debiendo darse cumplimiento por el mismo en todo caso a lo señalado en la Orden de 10 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de junio de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

**ORDEN de 12 de junio de 1950 por la que se asciende en virtud de corrida de escalas al Ayudante de Taller de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona, don Ramón Bas Gelabert.**

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la Sección tercera del Escalafón de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes y Oficios.

Este Ministerio ha resuelto ascender a don Ramón Bas Gelabert, Ayudante por concurso-oposición de la Escuela de Barcelona a la mencionada sección con el sueldo o la gratificación de 7.000 pesetas anuales, que percibirá con efectos de la fecha siguiente a la de toma de posesión

en el referido cargo, en las condiciones reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de junio de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

**ORDEN de 23 de junio de 1950 por la que se concede una subvención de 25.000 pesetas a la Universidad de Valladolid para los fines que se indican.**

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto 27-1, del vigente presupuesto de este Departamento un crédito de 6.307.000 pesetas, entre cuyas finalidades figura la de «subvencionar discrecionalmente por Orden ministerial en las Universidades españolas las enseñanzas de carácter experimental, las de aplicación industrial y, en general, para material y trabajos prácticos».

Este Ministerio ha resuelto conceder a la Universidad de Valladolid una subvención de 25.000 pesetas, que será librada en la forma reglamentaria, con cargo a los mencionados capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto 27-1, del vigente presupuesto, y de la que se destinarán pesetas 10.000 a material de los trabajos prácticos de la cátedra de «Física Experimental» de la Facultad de Ciencias, y 15.000 pesetas a las mismas atenciones del Seminario de Historia Moderna de España, de la Facultad de Filosofía y Letras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de junio de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 30 de junio de 1950 por la que se conceden subvenciones a las Universidades para las Enseñanzas de Formación Religiosa.**

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, en el que constan la toma de razón y la favorable fiscalización del gasto, efectuadas, respectivamente, por la Sección de Contabilidad y Presupuestos, con fecha 18 de abril del corriente año, y por la Intervención General de la Administración del Estado, con la de 22 de junio siguiente,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha resuelto conceder, para atenciones de las Enseñanzas de Formación Religiosa en las Universidades, las subvenciones que a continuación se indican, cuyo importe total, de pesetas 372.000, será librado en la forma reglamentaria dispuesta por el artículo 90 de la Ley de Ordenación Universitaria, de 29 de julio de 1943, con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto 4-d) del vigente presupuesto del Departamento: a la Universidad de Madrid, 53.000 pesetas (5.000 pesetas para gratificación del Director de dichas enseñanzas, y pesetas 48.000 para ocho Profesores, a 6.000 pesetas); a las de Barcelona y Sevilla, 41.000 pesetas a cada una (5.000 pesetas para el Director, y 36.000 pesetas para seis Profesores, a 6.000 pesetas); a las de Granada, Oviedo, Salamanca, Santiago, Valencia, Valladolid y Zaragoza, pesetas 29.000 a cada una (5.000 pesetas para el Director, y 24.000 pesetas para cuatro Profesores, a 6.000 pesetas); y a las de La Laguna y Murcia, 17.000 pesetas

a cada una (5.000 pesetas para el Director y 12.000 pesetas para dos Profesores, a 6.000 pesetas).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de junio de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 30 de junio de 1950 por la que se concede validez profesional en España al título de Licenciado en Medicina y Cirugía español a doña Medea Nicolescu Popescu.**

Ilmo. Sr.: Vistos la petición elevada por la súbdita rumana doña Medea Nicolescu Popescu, los informes de la Sección Central—Subsección de Asuntos Exteriores—y de la Subsecretaría de Educación Nacional.

Este Ministerio acuerda que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, al título de Licenciado en Medicina y Cirugía español que se otorgue a la súbdita rumana doña Medea Nicolescu Popescu, se le conceda validez profesional en España, con carácter excepcional, revocable y temporal, debiendo someterse la interesada, en cuanto al ejercicio profesional, a lo dispuesto en la legislación vigente en España, dictada por el Ministerio de Trabajo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de junio de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

**ORDEN de 30 de junio de 1950 por la que se concede al Colegio Mayor Hispanoamericano de «Hernán Cortés», de Salamanca, una subvención de 125.000 pesetas.**

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, en el que constan la toma de razón y la favorable fiscalización de gastos, efectuadas, respectivamente, por la Sección de Contabilidad y Presupuestos con fecha 8 de mayo del corriente año, y por la Intervención General de la Administración del Estado, con la de 22 de junio siguiente,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha resuelto conceder al Colegio Mayor Hispanoamericano de Hernán Cortés, de la Universidad de Salamanca, de fundación del Instituto de Cultura Hispánica, una subvención de 125.000 pesetas, la cual será librada en la forma reglamentaria, con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto 24-1, del vigente presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de junio de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 30 de junio de 1950 por la que se aprueba expediente de instalaciones y adquisición de mobiliario con destino a la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Madrid.**

Ilmo. Sr.: Vistos los presupuestos presentados para instalaciones y adquisición de mobiliario con destino a la Real Aca-

demia de Jurisprudencia y Legislación de Madrid;

Resuando que el Excmo. Sr. Presidente de la citada Corporación propone, como más beneficioso para los intereses del Estado, la aprobación de los siguientes presupuestos:

Lámparas, apliques y candelabros, «Casa Sorolux», de Madrid, 3.001 pesetas.

Tapicería, Casa Apolinar, 15.585 pesetas.

Total 18.586 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad ha «tomado razón» del gasto, y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado, con fechas 15 y 22 de junio, respectivamente;

Considerando que las adquisiciones que se proponen son necesarias y convenientes para una mayor decorosa instalación de la citada Real Academia;

Este Ministerio ha acordado aprobar los presupuestos de referencia por su total importe de 18.586 pesetas, que se librarán en la forma reglamentaria, y con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo segundo grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

D'os guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de junio de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 1 de julio de 1950 por la que se anuncia a oposición la cátedra de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.**

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Obstetricia y Ginecología» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra, para su provisión en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se registró, como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por aquella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

D'os guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de julio de 1950

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 4 de julio de 1950 por la que se distribuye un crédito de 200.000 pesetas para Bibliotecas, Museos, Archivos y Seminarios de las Universidades.**

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, en el que constan la toma de razón del gasto, efectuado por la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Departamento, con fecha 17 de abril del corriente año y el favorable dictamen emitido por la Intervención General de la Administración del Estado con la de 22 de junio del mismo.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha resuelto conceder a las Universidades, con destino a sus Bibliotecas, Museos, Archivos y Seminarios, las siguientes subvenciones, cuyo importe total, de 200.000 pesetas será librado

en la forma reglamentaria, con cargo al crédito que por el mismo importe se consigna en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto 4-h., del vigente presupuesto del Departamento:

	Pesetas
Barcelona...	25.000
Granada...	14.000
La Laguna...	5.000
Madrid...	52.000
Murcia...	11.000
Oviedo...	10.000
Salamanca...	13.000
Santiago...	13.000
Sevilla...	18.000
Valencia...	13.000
Valladolid...	13.000
Zaragoza...	13.000
<b>Total...</b>	<b>200.000</b>

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de julio de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 4 de julio de 1950 por la que se conceden subvenciones a las Universidades para los Secretariados de Publicaciones e Intercambio Científico.**

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, en el que constan la toma de razón y la favorable fiscalización del gasto, efectuadas, respectivamente, por la Sección de Contabilidad y Presupuestos con fecha 17 de abril del corriente año, y por la Intervención General de la Administración del Estado, con la de 22 de junio siguiente.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha resuelto conceder a las Universidades que a continuación se citan, para atenciones de sus Secretariados de Publicaciones e Intercambio Científico, las subvenciones que seguidamente se detallan, cuyo importe total de 100.000 pesetas será librado en la forma reglamentaria, dispuesta por el artículo 90 de la Ley de Ordenación Universitaria, de 29 de julio de 1943, con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único subconcepto cuarto, c), del vigente presupuesto del Departamento:

	Pesetas
Barcelona...	10.000
Granada...	8.000
La Laguna...	8.000
Madrid...	10.000
Murcia...	8.000
Oviedo...	8.000
Salamanca...	8.000
Santiago...	8.000
Sevilla...	8.000
Valencia...	8.000
Valladolid...	8.000
Zaragoza...	8.000
<b>Total...</b>	<b>100.000</b>

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de julio de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 15 de julio de 1950 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Género Lírico, convocado por Orden ministerial de 16 de marzo.**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que eleva a este Ministerio la Dirección General de Cinematografía y Teatro de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Superior del Teatro, en uso de las atribuciones que a tal Organismo confieren los apartados 5.º y 14 de la Orden ministerial de 16 de marzo próximo pasado que estableció un Concurso Nacional de Género Lírico; y habida cuenta de que en las conclusiones elevadas se han tenido en consideración las disposiciones de la convocatoria, la propuesta de fallo elaborada por el Jurado Musical que la Orden ministerial de primero de junio designó para el enjuiciamiento de las partituras musicales inscritas, así como las coincidencias de criterio existentes en la valoración literaria y musical de las obras presentadas.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Conceder uno de los premios de 50.000 pesetas instituidos por la citada disposición y en su día el derecho al estreno a la obra lírica original de don Antonio y don Manuel Machado, partitura musical del Maestro don Angel Barrios, titulada «La Lola se va a los puertos».

2.º Dividir en tres accésit de 16.600 pesetas el importe total de 50.000 a que asciende la dotación del otro premio instituido y su otorgamiento a las siguientes obras:

«Lola la piconera», texto de don José María Pemán, partitura musical de don Conrado del Campo

«Con el ole y el ole», texto original de don Guillermo y don Rafael Fernández Shaw, partitura musical de don Francisco Balaguer.

«El Diablo en Sierra Morena», texto original de don Luis Fernández Ardañin, partitura musical de don Federico Moreno Torroba.

3.º Conforme asimismo este Ministerio con la propuesta que eleva a su aprobación la Dirección General de Cinematografía y Teatro, que hace suyo el informe emitido por el Consejo Superior del Teatro sobre el fallo del concurso dictado para adjudicar a empresas líricas de local o compañía una subvención de 600.000 pesetas, declara desierta la citada convocatoria haciendo uso para ello de las facultades que a tal efecto le confiere el apartado 14 de la Orden ministerial de 16 de marzo próximo pasado por estimar incumplidos en el único pliego presentado los requisitos que dicta el apartado séptimo de la citada disposición sobre el local en el que habría de llevarse a efecto la temporada lírica propuesta.

4.º En consecuencia con lo que anteriormente se dispuso, queda en suspenso el derecho de estreno que se reconoce a la obra lírica «La Lola se va a los puertos», sin perjuicio de que éste adquiriera su total vigencia en la primera campaña lírica que con carácter oficial o subvencionado pudiera iniciarse con posterioridad al presente fallo.

5.º El premio otorgado y los accésit concedidos se harán efectivos por la Dirección General de Cinematografía, y Teatro en el más breve plazo que autorice los trámites que requiera el libramiento del crédito solicitado a tal efecto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de julio de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Popular.



**ORDEN de 2 de junio de 1950 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado adjunto masculino de Escuelas del Magisterio, por haberle sido admitida la renuncia de su cargo al Profesor don Adriano Becerril Blanco.**

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la tercera categoría escalafonal del Profesorado adjunto masculino de Escuelas del Magisterio, por haberle sido admitida la renuncia de su cargo a don Adriano Becerril Blanco.

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 27 de mayo del corriente año; y, en consecuencia, pasa: a la tercera categoría, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, don Fermín Gómez Albar, de la Escuela del Magisterio de Zaragoza, reingresado al servicio activo de la enseñanza en virtud de expediente de depuración, restituido por Orden ministerial de 23 de diciembre de 1949; no pudiendo, por tanto, ascender el primero de los Profesores adjuntos que se hallan en el escalafón en expectación de haberes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de junio de 1950.—Por delegación, el Subsecretario, Jesús Rubió.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 12 de junio de 1950 por la que se dispone corrida de escalas en el Escalafón de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.**

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la sección sexta del Escalafón de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios, por jubilación de don Miguel Latas Benede, y varias en la séptima, por falta de titulares para ocuparlas.

Este Ministerio ha resuelto se produzca la reglamentaria corrida de escalas y ascender, en consecuencia, con efectos de 8 de mayo del año en curso, a la indicada sección sexta a al sueldo de 12.000 pesetas anuales, a don José Pérez Calín, de la Escuela Nacional de Artes Gráficas.

A la sección séptima, y al sueldo anual de 11.000 pesetas, a don Eduardo Capa Sacristán, de la Escuela de Granada, y a don Rafael Alvarez Borbolla y Alvarez Builla, de la Escuela de Cádiz.

Ambo, con efectos de la fecha siguiente a la de su toma de posesión en el cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de junio de 1950.—Por delegación, el Subsecretario, Jesús Rubió.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Dirección General de Marruecos y Colonias

*Anunciando concurso para proveer dos plazas de Subalternos del Ejército de Tierra en el Gobierno del Africa Occidental Española.*

Vacante en el Gobierno del Africa Occidental Española dos plazas de Subalternos, dotadas en el vigente presupues-

to con el sueldo del empleo, el ciento cincuenta por ciento del mismo y quinquenios en concepto de gratificación de residencia, la gratificación de mando reglamentaria; mil ochocientas pesetas anuales como gratificación de mando indígena; tres mil quinientas pesetas también anuales por gratificación de nomadismo para los destinados en el Sahara o mil quinientas por gratificación de servicio, más dos pesetas diarias en concepto de gratificación de agua, para los destinos en el Territorio de Ifni.

Se sacan a concurso de méritos su provisión entre los Tenientes de las distintas Armas o Cuerpos del Ejército de Tierra, procedentes de Academias, que lleven más de un año en sus actuales destinos y cuya edad no sea superior a treinta y cinco años, siendo preferidos los que conserven el estado de soltería y los que acrediten poseer el árabe o «tatch'heh».

Las campañas serán de veinte meses, transcurridos los cuales los designados tendrán derecho al disfrute de cuatro meses de licencia colonial en la forma que determinan las disposiciones vigentes sobre la materia.

Las instancias se cursarán a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, a la que se remitirán por conducto regular y se dirigirán al Ilmo. señor Director general de Marruecos y Colonias.

La documentación mínima a acompañar a las solicitudes serán: Copia de la hoja de servicios; informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenece el interesado; certificado acreditativo de no padecer lesión de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas y cuantos documentos y certificados estimen oportunos aplicar en justificación de los méritos que aleguen.

El plazo de admisión de instancias, será de quince días naturales, contados a partir del de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 10 de julio de 1950.—El Director general, José Diaz de Villegas.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### Tribunal de oposiciones al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses

*Transcribiendo lista de señores opositores clasificados por el número que les ha correspondido en el sorteo celebrado el día 7 de los corrientes, y anuncio de la fecha en que comenzarán los ejercicios de estas oposiciones.*

CONVOCATORIA DE 30 DE JULIO DE 1949

Relación de opositores al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses clasificados por el número obtenido en el sorteo celebrado el 7 de los corrientes:

Número del sorteo	NOMBRE Y APELLIDOS
1.	D. Laureano Lahoz Villanueva.
2.	D. Luis Espacio López.
3.	D. Manuel Villarta Martín-Gamero.
4.	D. Eustaquio Sendino García.
5.	D. Luis Caballero Martín.
6.	D. Alvaro Hernando Palafox.
7.	D. Augusto López Portaña.
8.	D. Andrés Llopis Peñas.
9.	D. José Hernández Juan.
10.	D. Custodio Antón Bol.
11.	D. Antonio Murcia García.
12.	D. Pascual Resó Víguer.
13.	D. José Zaragoza Moliner.
14.	D. Manuel Muñoz Blanc.
15.	D. Melchor Agustín Andrés García.
16.	D. Fernando Landeira Sánchez.
17.	D. Jaime Mateos Moreno.
18.	D. Pablo García López-Tello.

Número del sorteo	NOMBRE Y APELLIDOS
19.	D. Vicente Calero Herrero.
20.	D. Antonio Pérez Pardo.
21.	D. Rogelio Mallol García.
22.	D. José Luis Luna Pérez.
23.	D. José Gil Ustero.
24.	D. Fermín Camacho Medina.
25.	D. Manuel Pérez Fernández.
26.	D. José Toral Antonaya.
27.	D. Victorino Hermida Buenadicha.
28.	D. Ramón Alvarez de Lara y García.
29.	D. Santiago Cáceres Ojeda.
30.	D. Camilo Pulido Vázquez.
31.	D. Cristóbal Campos Martos.
32.	D. Joaquín Vicente Vicente.
33.	D. Emilio Cervera Cifuentes.
34.	D. Angel Ruiz Fernández.
35.	D. Pedro Zarzo Calvo.
36.	D. José Albadalejo Navarro.
37.	D. Ramón Astudillo Menéndez.
38.	D. Guillermo Torres Sastré.
39.	D. Juan Pérez Folgado.
40.	D. Fernando Regueras Galende.
41.	Daniel Casanova Laborda.
42.	D. Cesáreo Remón Miranda.
43.	D. José Cañizal Cid.
44.	D. Rafael Muñoz León.
45.	D. Luis Sanz Villuendas.
46.	D. Carlos Nuñez Garralón.
47.	D. Eloy González Fernández.
48.	D. Jerónimo Sánchez López.
49.	D. Nicolás Calvin Rodríguez-Valdés.
50.	D. Manuel Martín-Sonseca Alonso
51.	D. José Mateos Coronas.
52.	D. Vicente Blanco Andrade.
53.	D. Gonzalo de Mata Ferrero.
54.	D. Raimundo Durán Linares.
55.	D. José María Gallardo Iñiguez.
56.	D. Juan Delgado Roig.
57.	D. José Yúfera Espejo.
58.	D. José López Tappero.
59.	D. Fernando García España.
60.	D. Francisco Javier Morales Bel-da.
61.	D. José Salcedo Manrique.
62.	D. Ramón Ginés Boza.
63.	D. Enrique Peña Villanueva.
64.	D. Arturo Hernández Palacios.
65.	D. José Miguel Arrarte Ayezarán.
66.	D. Amalio Jiménez Pinedo.
67.	D. Manuel Aznares Sin.
68.	D. Antonio Peña García.
69.	D. Pedro Sosa Arnáu.
70.	D. Alejandro Almonacid Hernández.
71.	D. Santiago Juárez Quijano.
72.	D. Manuel Ramírez González-Villegas.
73.	D. Crescencio Orduña Prieto.
74.	D. Enrique Devesa Turia.
75.	D. Luis Alberti López.
76.	D. Antonio Somoza Romay.
77.	D. Manuel Sicilia Ortega.
78.	D. Francisco Murcia Junquera.
79.	D. Felipe Calvo Moreno.
80.	D. Antonio García Prieto.
81.	D. Isidoro Getino Robles.
82.	D. Justo Alameda Garrido.
83.	D. Ignacio de Elgóibar Castro.
84.	D. Pedro Román Román.
85.	D. Enrique Mares Delago.
86.	D. Juan Sancho Pérez.
87.	D. Manuel Eymar Luján.
88.	D. Emilio Enriquez Ferrer.
89.	D. José Manuel Orellana Rodríguez.
90.	D. José Domínguez Casado.
91.	D. Germán Román Sanguino.
92.	D. Antonio Rico Varona.
93.	D. Manuel Patricio Herrera.
94.	D. José Muñoz Pérez.
95.	D. Marcos Yera Parra.
96.	D. Francisco Pérez Alonso.
97.	D. José de Villacián Abollo.
98.	D. Enrique Viola Sauret.
99.	D. Fernando Tello Margeli.
100.	D. Avelino Pons Latorre.
101.	D. Victor Rodríguez-Lafora Zavala.
102.	D. Alejo Bertrán Capella.

Número del sorteo	NOMBRE Y APELLIDOS
103.	D. Clemente Lastres García.
104.	D. Alejandro Arcenegui AVECILLA.
105.	D. Mariano Pérez Pedrón.
106.	D. Federico Antolín Saco.
107.	D. Rogelio Calvo Giráldez.
108.	D. Manuel Picazo Rodríguez.
109.	D. Antonio del Canto González.
110.	D. Regino Saldaña Debasa.
111.	D. Antonio Besteiro Brea.
112.	D. José Ramón Blanco Solana.
113.	D. José Molina Caballero.
114.	D. Modesto Martínez Caramés.
115.	D. Rafael Báguena Candela.
116.	D. Jacobo Domingo Bardaji.
117.	D. Juan Herrero de Teresa.
118.	D. José Farré Puyal.
119.	D. Marino Orusco Hernando.
120.	D. José María Antonio Galbán Aguiño.
121.	D. Antonio Girela Sánchez.
122.	D. Miguel Fernández Fresneda.
123.	D. Rafael Angel Ruiz Sánchez.
124.	D. Antonio Viejo Fontela.
125.	D. José Luis Abel y Cid.
126.	D. Moisés Hidalgo Bragado.
127.	D. José María Jimeno Romero.
128.	D. Pedro Carazo Carnicero.
129.	D. Juan Antonio Zamora Andrés.
130.	D. Rodolfo Pérez Mendoza.
131.	D. Rafael González-Villegas Centeno.
132.	D. Juan López Jiménez.
133.	D. Antonio Cabrerizo Botija.
134.	D. Luis García Hidalgo.
135.	D. Manuel Berjón del Fraile.
136.	D. Antonio José Pérez Gregorio.
137.	D. Julio Moro Vigal.
138.	D. José Sierra Viguéras.
139.	D. Juan Camps Piera.
140.	D. Julio Donato Huerta.
141.	D. Pablo Molinero Fernández.
142.	D. Francisco Cortijo Ayuso.
143.	D. Francisco Rubio Mallo.
144.	D. Dioscorides López Sacristán.
145.	D. Pedro Riobó Nigorra.
146.	D. Luis Alonso-Buenapogada Hernández.
147.	D. Jesús Fernando López Giménez.
148.	D. Antonio Tejedor del Cerro.
149.	D. Francisco García Miranda.
150.	D. Francisco de Asís Vicente de Sandoval.
151.	D. Enrique Recarte Casanova.
152.	D. Urbano Ortiz García.
153.	D. Andrés de Paz y de Paz.
154.	D. José Font Riera.
155.	D. José Villodres Podadera.
156.	D. Jaime Fidalgo Díaz.
157.	D. Gabriel Soler Roca.
158.	D. Antonio Elías López-Ayllón Gaona.
159.	D. Francisco Arcos Pérez.
160.	D. Daniel Fernández González.
161.	D. Alberto Rubiés Argilés.
162.	D. Casiano Feijoo López.
163.	D. José Martínez Martínez.
164.	D. Juan Martínez Andrés.
165.	D. José Ignacio Juan Eladio Fernández de la Puente y Herrero.
166.	D. Luis Gómez García.
167.	D. José Rodríguez Marín.
168.	D. Ramón Ruiz Silez.
169.	D. Carlos Molina Ruiz.
170.	D. Prudencio Gallego Carbajosa.
171.	D. Manuel Martín Fernández.
172.	D. Rogelio Val Dávila.
173.	D. Eugenio Mataix Plana.
174.	D. Arcadio Onega Basanta.
175.	D. Mario de la Mata y de la Barrera-Caro.
176.	D. Antonio Belio Mosquera.
177.	D. Gabriel Martínez Abaira.
178.	D. Mariano Gutiérrez García.
179.	D. Santiago Suso Artigas.
180.	D. Antonio Escribá Bustos.
181.	D. José María Pujol Bordanova.
182.	D. Narciso Perales Herrero.
183.	D. Rafael Guilbert Pérez.

Número del sorteo	NOMBRE Y APELLIDOS
184.	D. Blas Aznar González.
185.	D. Feliciano Casado Salvador.
186.	D. Anastasio Bravo Ortega.
187.	D. José Braza Coñucelo.
188.	D. Sebastián Cabecerán Miranda.
189.	D. Manuel Rodríguez Ca. deiro.
190.	D. José Manuel Pérez de Petinto y Alonso Martínez.
191.	D. Ricardo González González.
192.	D. Fernando Torrá Mayol.
193.	D. José Manuel Urrutia Larrera.
194.	D. Francisco Ruiz Siles.
195.	D. José Romero Conesa.
196.	D. Ernesto Herrera García.
197.	D. Braulio Atienza Ortega.
198.	D. Carlos García-Ibáñez Uzquiano.
199.	D. Waldo de Cardoña Jiménez.
200.	D. Toribio Reguero Eliz.
201.	D. Francisco Rodríguez Lozano.
202.	D. Angel Jiménez del Olmo.
203.	D. José Manuel García Capilla.
204.	D. Alfonso Jiménez Sánchez.
205.	D. Rafael Gordillo Rosario.
206.	D. José Gómez López.
207.	D. Rafael Cañellas Rodríguez.
208.	D. Francisco Campos Martínez.
209.	D. Leónides Bellido Herrero.
210.	D. Melchor García García.
211.	D. Manuel Goizueta Romero.
212.	D. Augusto Pereira Martínez.
213.	D. Antonio Riera Domenech.
214.	D. Félix Medrano González.
215.	D. Ricardo Tascón Alvarez.
216.	D. Lorenzo Frutos Carabias.
217.	D. José Illa Munné.
218.	D. Gonzalo Muñoz Muñoz.
219.	D. Santiago Pérez Gálvez.
220.	D. José Irazo Lloret.
221.	D. Antonio Bujañca Frutos.
222.	D. Francisco Hermida Burón.
223.	D. Adrián Gutiérrez Fernández.
224.	D. Pedro Antonio Gómez Herrera.
225.	D. Antonio de Fuentes Castells.
226.	D. Antonio Sabater Sanz.
227.	D. Aurelio Torres-Dulce Ruiz.
228.	D. José Fernández García.
229.	D. José María Erenas Navas.
230.	D. Angel Gil Vázquez.
231.	D. Francisco Cabrerizo López.
232.	D. Maximino Brasa Bernardo.
233.	D. Leonardo Pastor Zurita.
234.	D. Julio Pardo Canalis.
235.	D. Pedro Azcunaga Lolo.
236.	D. Victor Manuel Sada Tejero.
237.	D. Luis Sánchez-Morate y Martín.
238.	D. Jacinto Vivas Prada.
239.	D. José María Campos Paz.
240.	D. Manuel Flórez Vidal.
241.	D. Cándido Merediz García.
242.	D. Julio Gurriarán Canalejas.
243.	D. Juan Antonio Vallejo-Nájera Botas.
244.	D. Jesús Cid Cid.
245.	D. Eugenio Martínez Carrera.
246.	D. José Marsillach Cama.
247.	D. Aureo Antonio Brizuela Areta.
248.	D. Juan Antonio Pérez Ruiz.
249.	D. José Martínez Estrada.
250.	D. Felipe Capdepon Torres.
251.	D. Luciano Rojas del Pozo.
252.	D. Miguel Rivera Macías.
253.	D. José Francisco Peña Sánchez.
254.	D. Juan Mira Rodríguez.
255.	D. Enrique Fernández Basave.
256.	D. Edmundo de la Fuente y Bermúdez.
257.	D. José Pérez Sanz.
258.	D. José Martínez Carballo.
259.	D. José María Pastor Freixá.
260.	D. Alvaro López Rodríguez.
261.	D. Basilio Compán Hanza.
262.	D. Bernardo López de Goicoechea.
263.	D. José Torres Valcázar.
264.	D. Celestino Toledano Martínez.
265.	D. Juan Antonio Gisbert Calabuig.
266.	D. Esmeraldino Víctor García Vega.
267.	D. José Marino Díaz Novo.

Número del sorteo	NOMBRE Y APELLIDOS
268.	D. Higinio Ibáñez Nieto.
269.	D. Andrés Ladrón de Guevara y González.
270.	D. Luis Prieto Fernández.
271.	D. Baltasar Bugia Suárez.
272.	D. Pascual Jiménez Sánchez.
273.	D. Eugenio de Oñate y Prendergast.
274.	D. Manuel Santonja Alonso.
275.	D. Jesús López de Lerma Peñasco.
276.	D. Luis Pérez Carreño.
277.	D. Felipe Jesús Barriuso Pérez.
278.	D. Angel Caniego López.
279.	D. Rafael Peñalver Infante.
280.	D. Damián Morillas Martínez.
281.	D. Santiago Díez Arranz.
282.	D. Tomás Francisco Rodríguez Santos.
283.	D. Francisco García González.
284.	D. Tomás Martínez Lorenzo.
285.	D. Práxedes Llisterri Chiner.
286.	D. Lorenzo Azofra Cervera.
287.	D. Simón Castiella Zaba.
288.	D. Eduardo Ortega Sagrista.
289.	D. Tomás López Rincón.
290.	D. Francisco López-Brea Lloria.
291.	D. Hipólito de la Torre Mallavia.
292.	D. Hermenegildo Solís Cordero.
293.	D. Moisés Carabajo Pérez.
294.	D. Francisco Gutiérrez Agüero.
295.	D. José María Montojo Esbri.
296.	D. Luis Aparicio Domínguez.
297.	D. José María Lumón Miguel.
298.	D. Enrique Antonio Jordá Serra.
299.	D. Antonio García Martínez-Corcin.
300.	D. Julio Villar González.
301.	D. Faustino Gómez Martínez.
302.	D. Antonio Pau Ariaga.
303.	D. Lorenzo Casas y Wehrli.
304.	D. Guillermo Comba Ezquerria.
305.	D. Jesús Moreno y González Corroto.
306.	D. Miguel Ruiz Martín.
307.	D. Benito Sanz Espinosa.
308.	D. Nicolás Alonso Astaríoa.
309.	D. Juan Antonio Navarro Tafalla.
310.	D. Nicolás Llobregat González.
311.	D. Francisco Casanova Rodríguez.
312.	D. Enrique Guijarro Martín-Pozuelo.
313.	D. Juan Salván Martí.
314.	D. Plácido Diéguez Ucelayeta.
315.	D. Ricardo Rodríguez San Juan.
316.	D. José Sánchez Galán.
317.	D. Rafael Borrás Pastor.
318.	D. Francisco Torres Vicente.
319.	D. Federico Gil García.
320.	D. Juan Antonio Pelayo Sánchez de Molina.
321.	D. Vicente Gil García.
322.	D. Angel Gabriel Sesma Quintana.
323.	D. Eloy Roiz Díaz.
324.	D. Angel Gómez Ruiz.
325.	D. Cándido Vázquez Alvarez.
326.	D. Ramón Diaz Mora.
327.	D. Manuel Sánchez Hernández.
328.	D. Estanislao Navarro Cardoso.
329.	D. Angel Luis Cisneros Mesa.
330.	D. José María Alonso Balbuena.
331.	D. Sinfórico Rodríguez Revuelta.
332.	D. Agustín Pison Sáez.
333.	D. Mario Ramos Richart.
334.	D. Francisco Pelayo Velarde.
335.	D. José Castañar Rue.
336.	D. Julio Diaz Opacio.
337.	D. Bartolomé Costa Fornés.
338.	D. Francisco Penalva Amorós.
339.	D. Luis Felipe Lescure Moreno.
340.	D. Bernardo Escudero González.
341.	D. Gabriel Sánchez Maldonado.
342.	D. Fernando Rebelles Acosta.
343.	D. José Antonio Imedio Perea.
344.	D. Francisco Bustos Jiménez.
345.	D. José C. Cruz Estrella.
346.	D. Miguel de Linares Pezzi.
347.	D. Francisco de Montes Jovellar e Ibarra.
348.	D. Pablo Trincado Dopereira.

Número del sorteo	NOMBRE Y APELLIDOS
349.	D. Manuel Cámara Landete.
350.	D. Francisco Durán Obiols.
351.	D. Eustaquio Lázaro Ortiz.
352.	D. José de Pau'a Marino.
353.	D. Eduardo Méndez Morillo.
354.	D. Andrés Diego Martínez.
355.	D. Antonio Morales López.
356.	D. Antonio Mur Sarasa.
357.	D. Esteban Berberena Salcedo.
358.	D. Antonio González López de Haro.
359.	D. Antonio Maldonado Quiles.
360.	D. Rafael Tatay Puchol.
361.	D. Clemente Luego del Arco.
362.	D. Antonio García Velicia.
363.	D. Andrés Pujol Fort.
364.	D. Enrique Azpilcueta Canal.
365.	D. José Bágüena Candela.
366.	D. Enrique Marcos Gutiérrez.
367.	D. Emilio Serrano Tomé.
368.	D. Bernardo Esteban Múgica.
369.	D. Santiago Feria Caballero.
370.	D. Alberto Antón Onega.
371.	D. Amador Cordero, Portillo.
372.	D. Manuel Moreno Sainz.
373.	D. Fernando Ibáñez Sempere.
374.	D. Ricardo Pelayo Velarde.
375.	D. Juan Gorgues Torrent.
376.	D. Serafin Esteban Carreño.
377.	D. José Alvaro Maza Alvarez.
378.	D. José María Querejeta Zubia.
379.	D. José Eugenio Olavide García-Inés.
380.	D. Priscilo Sanz Sanz.
381.	D. Ricardo Iglesias Nadales.
382.	D. José Peña Rubio.
383.	D. Alfredo Gómez Rojas.
384.	D. José Luis Goenaga Goya.
385.	D. Antonio Salces Blesa.
386.	D. Alfredo Terragón Igual.
387.	D. Pedro Hernández Torres.
388.	D. Antonio Galán del Hoyo.
389.	D. Antonio Gómez Moya.
390.	D. Carlos González Vidal.
391.	D. Manuel Fernández Arralza.
392.	D. Juan Roquero Sanz.
393.	D. César Paumard Molina.
394.	D. Justo Alejandro Gimeno Gracia.
395.	D. Antonio Pérez Griffo.
396.	D. Emilio Español Acirón.
397.	D. Olegario Gómez Silva.
398.	D. Darío Acuña Lagos.
399.	D. José Francisco Rodríguez Raposo.
400.	D. José Pastor Mejuto.
401.	D. Eduardo Guzmán García.
402.	D. José Antonio Valtueña Borque.
403.	D. Tomás Lanzaote Cortés.
404.	D. Inocencio López Quijada.
405.	D. Ramón Domínguez Fernández.
406.	D. Rogelio Lacaci González.
407.	D. Cristóbal Ruiz Méndez.
408.	D. Mariano Emiliano Rodríguez Sandonis.
409.	D. Ruperto Sanz Burgos.
410.	D. Emilio Muñoz Rivero López.
411.	D. Florencio Peña Neila.
412.	D. Agustín Sánchez-Arcilla de la Pascua.
413.	D. Manuel Riaza y Peña.
414.	D. Gerardo Clavero González.
415.	D. Justo Cebrían Casorrán.
416.	D. Jesús Rey Aparicio.
417.	D. Agustín Muxi Olives.
418.	D. Antonio de la Cerda Bartolomé.
419.	D. Alfonso González Cruz.
420.	D. Justo Núñez Rozas.
421.	D. Nazario Izquierdo Martín.
422.	D. Enrique Rodríguez Solís.
423.	D. Egimio Martín Casado.
424.	D. Cipriano Villalonga Guerra.
425.	D. José Manuel Sánchez-Pedreño Martínez.
426.	D. José Luis Tena Núñez.
427.	D. Joaquín Almendral Lucas.
428.	D. Sebastián Bosch Coca.
429.	D. Alejandro González García.
430.	D. Pedro Daniel Orós Dionís.

Número del sorteo	NOMBRE Y APELLIDOS
431.	D. Francisco Vázquez Rodríguez.
432.	D. Diego Ortuño Medina.
433.	D. Severino Pérez Modrego.
434.	D. Gregorio Arranz del Río.
435.	D. Simón Bernal Sánchez.
436.	D. Alvaro Cuesta Bianchi.
437.	D. Ramón Roldán Calleja.
438.	D. José Velázquez González.
439.	D. Amancio Pérez del Valle.
440.	D. Francisco Palacios Caballero.
441.	D. Andrés Llorente Calama.
442.	Manuel Encinas Prieto.
443.	D. Rafael Thomas Mendara.
444.	D. Agustín Carrascal Fraile.
445.	D. Ildefonso Ramirez Román.
446.	D. Angel Goday Prats.
447.	D. Antonio Fornoza Alonso.
448.	D. Emilio Gimeno Marzal.
449.	D. Antonio Sáez y Causillas.
450.	D. Francisco Ladrón de Guevara y González.
451.	D. Emilio Palenque Chamón.
452.	D. Alfonso Ray Santa María.
453.	D. José Carlos Oliveros Pérez.
454.	D. Joaquín Vicente Vaquero.
455.	D. Rodrigo González López.
456.	D. Juan Mateo Toscano Uceda.
457.	D. Mateo Seguí Mercadal.
458.	D. Jesús Calderón Ampudia.
459.	D. Luis Trápaga y Sánchez-Bravo.
460.	D. Vicente Bernabéu Gadea.
461.	D. Domingo Gallego García.
462.	D. Federico Mo'denhauer Gea.
463.	D. Manuel Vidal Moner.
464.	D. Francisco Lanuza Róig.
465.	D. Germán Canalda Adell.
466.	D. Francisco Antonio Corral Sánchez.
467.	D. Ramón Obach Cirera.
468.	D. Eduardo Henares Mendieta.
469.	D. Melchor Ruiz Moreno.
470.	D. Juan Brenlla Losada.
471.	D. Miguel Verdeguez Sirera.
472.	D. Juan Retamar González.
473.	D. Antonio López Castro.
474.	D. Adrián Cabrera Moyano.
475.	D. José Urien Undabeitia.
476.	D. Servando Cantera Alario.
477.	D. Francisco Mosquera Souto.
478.	D. Felipe Guerra Vidal.
479.	D. Juan Moral Torres.
480.	D. Alfonso Sedefío Niño.
481.	D. Rodrigo Fernández González.
482.	D. Félix Rodríguez Matilla.
483.	D. Miguel Amer Planas.
484.	D. Julián Bernal García.
485.	D. Elías Martínez García.
486.	D. Ramón Ruiz Castellanos.
487.	D. Francisco Caruana Navarrete.
488.	D. Luis Almenar Benajes.
489.	D. Enrique Enrique Sánchez.
490.	D. Joaquín Solá Coderech.

Para la práctica del ejercicio, en primera vuelta de estas oposiciones, se convoca a los señores opositores comprendidos entre los números 1 al 100, inclusive, para el lunes, día 9 de octubre, a las cinco de la tarde, en la Sala sexta del Tribunal Supremo de Justicia.

Madrid, 11 de julio de 1950.—El Secretario del Tribunal, Fernández Cabeza.—Visto bueno, el Presidente, Bermúdez.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### Dirección General de Minas y Combustibles

*Autorizando nueva industria de fabricación de cal hidráulica en Ribesalbes (Castellón), solicitada por don Juan Capella Matas.*

Esta Dirección General, de acuerdo con el informe de la Sección correspondiente, y previa consulta a la Superioridad, ha

resuelto conceder la autorización solicitada por don Juan Capella Matas para instalar una fábrica de cal hidráulica en el paraje de Monte de la Rocha, del término municipal de Ribesalbes (Castellón). La mencionada fábrica tendrá una capacidad máxima de 20 toneladas diarias y, además de las condiciones reglamentarias, cumplirá las siguientes especiales:

1.ª La autorización es válida exclusivamente para los interesados.

2.ª En el plazo de tres meses presentará proyecto definitivo con el detalle suficiente para su ejecución ante la Jefatura del Distrito Minero de Valencia para su aprobación o reparos, una vez aprobado deberá ser ejecutado en el plazo máximo de un año, a contar de la fecha de su aprobación, quedando la confrontación del proyecto, autorización para la puesta en marcha e inspección del funcionamiento de la industria a cargo de los Servicios del Cuerpo de Minas.

3.ª El combustible empleado será lignitos procedentes de las cuencas de Teruel, bajo Ebro o Castell de Cabres u otro no sujeto a cupo.

4.ª No podrá fabricar cemento natural de ninguna clase.

Madrid, 18 de abril de 1950.—El Director general, Juan Gavala.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Valencia.

*Autorizando ampliación de instalaciones de la fábrica de Cementos Alfa, S. A., en Mataporquera (Santander), solicitada por don Isidro López Arroba, como Consejero-Director-Gerente de Cementos Alfa, S. A.*

Esta Dirección General, de acuerdo con el informe de la Sección correspondiente, ha resuelto conceder la autorización solicitada por don Isidro López Arroba, como Consejero-Director Gerente de Cementos Alfa, S. A., domiciliado en Reinos, para ampliar su fábrica de Mataporquera (Santander) para poder alcanzar la capacidad de producción de 120.000 toneladas anuales y además de las condiciones reglamentarias cumplirá las siguientes especiales:

1.ª El interesado presentará ante la Jefatura del Distrito Minero de Santander en el plazo de tres meses, proyecto detallado de la instalación que pretende ejecutar, que será confrontado por la mencionada Jefatura, quedando bajo su inspección y vigilancia una vez autorizado su funcionamiento.

2.ª El plazo de ejecución de la instalación lo fijará la Jefatura una vez conocido el detalle del proyecto, pero nunca podrá ser mayor de un año a partir de su notificación al interesado.

3.ª Esta autorización no prejuzga derecho alguno de preferencia para concesión de permisos de importación de elementos o materiales, patentes, etc., sino solamente expresa la opinión de la Administración de que la instalación a que se refiere se estima de interés público.

Madrid, 6 de julio de 1950.—El Director general, Juan Gavala.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Santander.

### Dirección General de Industria

*Autorizando a «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», la instalación de la ampliación de la subestación transformadora que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Oviedo, a instancia de Electra de Vigo, S. A., domiciliada en Oviedo, en solicitud de autorización para instalar la ampliación de la subestación transformadora de Santa Cruz de Mieres; y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a

propuesta de la Sección correspondiente de la misma, resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo, S. A., la instalación de un transformador de 25.000 KVA.—132.000, 99.000, 31.000 voltios—en la subestación de transformación y distribución de Santa Cruz de Mieres, punto de interconexión de la Central de Dornas, con la térmica de Santa Cruz y Zona de Santander. Este transformador trabajará en paralelo con otra unidad de análoga capacidad y características ya instalada en la citada subestación.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º La instalación de la ampliación de la subestación de Santa Cruz de Mieres, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 132.000, 99.000, 31.000 voltios, en atención a que la subestación proyectada ha de conectarse con las líneas en funcionamiento a esta tensión.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a oposición la cátedra de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber cumplido veintidós años de edad.
- 3.º No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.º Estar en posesión del título de Doctor, que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- 5.º Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.º Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

4.º La Delegación de Industria de Oviedo comprobará si en el detalle del proyecto presentado se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento, y a las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.º El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Oviedo de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

6.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactitud en las declaraciones de los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y 1.º y 2.º conceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

7.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1950.—El Director general, Alejandro Suárez.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Oviedo.

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.

c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad.

d) Tener reconocido el derecho a optar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios.

Las circunstancias expresadas en los apartados c) y d) tendrá que haber concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943, fecha en que se publicó la Ley de Ordenación Universitaria, conforme se dispone en la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946.

7.º La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.

8.º La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.º Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, la exención del mismo.

10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurriera ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.

d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición decima.

e) Certificación de firme adhesión a los principios del nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

h) Las aspirantes unran certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el Servicio Social de la Mujer, o la exención de éste en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificaran, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925 Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento, una vez caucado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las islas, Canarias y posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas de los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de las provincias y en los tabloneros de aruncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 1 de julio de 1950.—El Director general, Cayetano Alcázar.